

De nre maravedis.



SELLO CUARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

En la inteligencia de que no han de Informar los Parrocos
interin no se les pida por este Ayuntamiento, ó sus Comisarios;
Acuyo fin pasaran estos sus correspondientes oficios en la
forma que lle van entendido; Y que á las que le toque dhas
dotes afectivas han de tomar Estado dentro de quatro meses,
perxiénalo los Cien Ducados el Marido, y otorgando el
Instrumento debido, ó Carta de Dote; Y para en el caso de
no contraheer Esponsales en este tiempo, ó faltar alguna
dota, ó dexarla por qualquiera causa, se sortearán otras diez de dote
en defecto, anotándose así, para que recahua en estar la
Suerte que le correspondia segun el numero, por aquella,
Y por lo que haze á los Labradores pobres, Considera la
Ciudad lo barto de su Buenta y Campo, y que para todo no
quedan sino ochenta y un comill dorrientos setenta reales, y
que podran tocar les dedos á tres reales de valor. Encuya
atencion, y á que este lo han perzebido lo pto de la Buenta
del M. Señor Obispo, quien ha dispensado suplicas y
Charidad este Ambierno, como es pto y notorio, con tanta
liberalidad, que suman crecidas cantidades, además de
las muchas porciones de trigo, Arroz, Garbanos y Aceite